



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintinueve (29) de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Dentro del proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por **LUIS EDUARDO MORALES QUINTERO** en contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES E.I.C.E.; encuentra el Despacho que, mediante auto del 27 de febrero de 2018 se ordenó la remisión del proceso a COLPENSIONES, con el fin de que se realizara la respectiva calificación de la pérdida de capacidad laboral del demandante; remisión que se efectuó a través del oficio N°143 de 2018, y que constaba de 1 cuaderno con 164 folios.

En glosa de lo anterior, y al no evidenciarse que el expediente físico del proceso se haya devuelto por la entidad, lo procedente será **REQUERIR** y **OFICIAR** a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES E.I.C.E., para que en el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, allegue el correspondiente expediente físico, con el Dictamen de pérdida de capacidad laboral realizado al actor.

Se libra por la Secretaría del Despacho el respectivo Oficio.

Notifíquese.

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

Ead

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL -
Medellín - Antioquia
Firmado Por:
John Alfonso Aristizábal Giraldo
Jefe de Despacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS
Nº77 Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy
30 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m.
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: 821ace7ad7783b4c72d6c4cc24d162aeb6a939f11563e748fa01c654dd8905c
Documento generado en 29/09/2021 02:14:12 PM
Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica
LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERON
SECRETARIA